

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 040 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 24 ABR. 2009

VISTOS:

La Carta N° 056-2009/CTC-COINDESAC-MBH de fecha 08 de Abril de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO S.A.C.-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA, la Carta N° 14-2009-JOG de fecha 13 de Abril de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 075-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 20 de Abril de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 176-2009-GRC/GRI/OC de fecha 22 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 115-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 23 de Abril de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

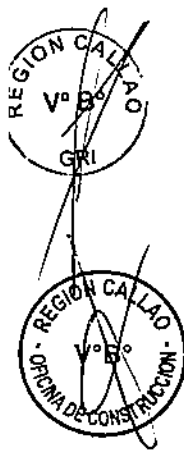
Que, con fecha 15 de Setiembre de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO SAC-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA**, el CONTRATO N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra A Suma Alzada "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**", por la suma total de S/. 2'682,418.91 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 038-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 17 de Abril de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por veintiún (21) días calendario, del Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO**", referente al ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IEI N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**" de fecha 15 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO CORPORACIÓN INGENIERÍA & DESARROLLO S.A.C.-MOISÉS BRAVO HINOSTROZA** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario del ítem N° 01 "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IEI N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA**" en vista de la falta total de disponibilidad del terreno, lo cual afectó la ruta crítica;

Que, mediante Carta N° 14-2009-JOG de fecha 13 de Abril de 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra presenta su informe manifestando que no se amerita otorgar la Ampliación de Plazo solicitada por carecer de sustento técnico y ser insuficiente sus fundamentos de derecho;

Que, mediante Informe N° 075-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 20 de Abril de 2009, el Coordinador de Obra manifiesta que no resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario del ítem N° 01



"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA IEI N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA", siendo que la solicitud del Contratista carece de sustento técnico y los fundamentos de derecho en lo que se basa son insuficientes;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 176-2009-GRC/GRI-OC de fecha 22 de Abril de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura presta su conformidad a lo informado por el Jefe de la Oficina de Construcción;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario, del Contrato N° 031-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP, SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. ANEXO N° 132-VENTANILLA-CALLAO" referente al ítem N° 01 "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I. N° 128-HÉROES DEL CENEP-VENTANILLA" de fecha 15 de Setiembre de 2008, por los argumentos mencionados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
 ING. LUIS SANTI CASTAÑEDA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA